



SELLOO VARTODIEZMARA-
VEDIS, ANODEMILSKSCIEN-
TOS YNOVENTAYNVEVE

Item

La Real Cedula, en la Consue. y aumento de los
Labradores, se diuian los medios mas eficaces para auer
renerles en paz y obediencia y no se de uno solo para los
suos y de los otros en la Cobranza de las Reas que con-
tinuandose los danos, las Consequencias se hacen suponer
Verduendo esta Cuid. se haga la formacion Juudica de
todo lo referido y sede cuenta a Su Mag. para que man-
de lo que mas Conbinere a su Real Servicio. La Cuid. ha

de la Cuid.

niendo lo ordo de cada y Confor. lo largamente sobre contenido
por no auer Confor. Acordo se votase y se expusiere en la forma que
el Sr. Don Felis Andriez Vec. Dixo que hauien de reconocer quan-
do la obligacion de esta Cuid. es, hauiendo visto el papel de
su salud y los motivos que quedan auer ocasionado esta
noticia Cumpliendo con su obligacion, da Comision al Sr. D. y
al Sr. D. Juan de Torres para que a qui, y en el Consue.
se fuesen menester hagan las diligencias que Conbengan con
Informar. de los exesos que se vieren causados y den
a esta Cuid. de lo que obrare en su amparo y remedio de los

el Sr. Don Ant. Venitez Vec. asi
el Sr. Don Alonso Torresmonte Vec. Dixo que hauien de ver
Inagroposicion fecha y el Sr. Don Luis Salud y san lo qual
de algunas que se queren en los Ved. del campo en el tra-
tamiento que les haia. Los administradores a tiempo de las
Cobranzas y exesos que se les haian y reconocion. Menor
que remediar el Sr. D. Pedro Colon como Comisario de la Cuid.
se suspenda para la aueriguacion de los exesos y hauiendo
dado Comision al Sr. Don Luis Salud y al Sr. D. Juan de
Torres para que cada uno de el al uno de sus Ved. sea visto
en este ayuntam. de Inagroposicion fecha por otros Cuid.
Comis. la qual se refiere a unico punto que en ellos pareze
excede el adm. de chapventas, y para el remedio de los